



Nombre de alumno: **Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.**

Nombre del profesor: **Lic. Mónica Culebro**

Nombre del trabajo: **U3. T1**

Materia: **Derecho Laboral**

Grado: **4to cuatrimestre.**

Grupo: **A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de noviembre de 2022

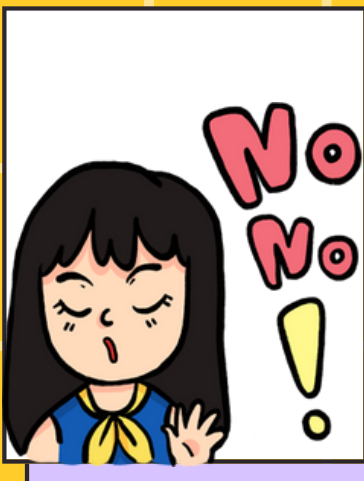
Unidad 3.

Procedimientos Especiales

Así como existen los trabajos especiales, también tiene cabida los procedimientos especiales del trabajo, tales como las capacitaciones, existencia de los sindicatos y hasta los procedimientos de huelga.

Capacitación y adiestramiento

De acuerdo con el Art. 123 frac. XIII constitucional, cualquier empresa, sin importar el tipo o giro que tenga, todas están obligadas a proporcionar la capacitación necesaria a sus trabajadores. Esto con la finalidad de actualizar sus conocimientos e incrementar su productividad.

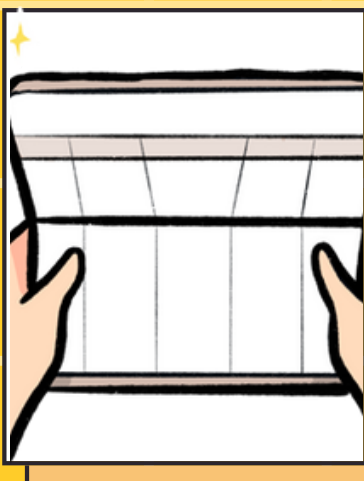
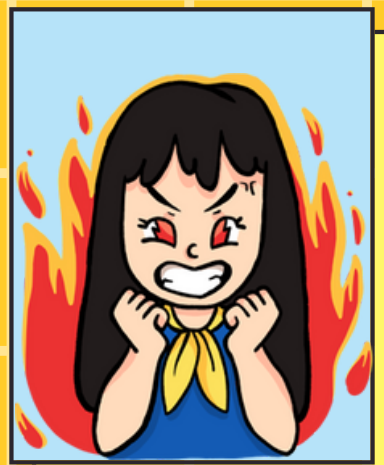


Tipos de capacitaciones

Dentro de estos términos y procedimientos, existen dos tipos de capacitaciones, la inicial, cuya característica es que generalmente se pone como una cláusula al nuevo prospecto. Y por otro lado, la capacitación y adiestramiento para el personal que ya está dentro de la empresa transcurrido un tiempo considerable.

Capacitación inicial

Este procedimiento se hace con los nuevos colaboradores que llegan a la empresa y no tienen conocimiento sobre el trabajo. El proceso consiste en hacer un seguimiento en el cual se le brinde las herramientas y el conocimiento necesario para desempeñar sus labores. Suele tener una duración de 3-6 meses.



Capacitación en el trabajo

Contrario al concepto anterior, en esta situación, no se trata de enseñar desde cero, sino de perfeccionar el conocimiento que los trabajadores ya han adquirido.

Se parece más a una actualización.

Comisiones para capacitación y adiestramiento.

Cuando la empresa en cuestión es muy grande y excede las capacidades del patrón, se opta por formar comisiones, las cuales deben estar integradas en un 50% por parte de los patrones y la otra mitad, por trabajadores. El objetivo de estas comisiones es el de representar a la empresa en la vigilancia, control, y actualización de las capacitaciones.



Obligaciones del patrón en la capacitación.

1. La capacitación debe impartirse durante el horario del trabajo.
2. Que las capacitaciones sean impartidas por el personal adecuado.
3. Considerar a todos los trabajadores por igual, sin importar que sean nuevos.



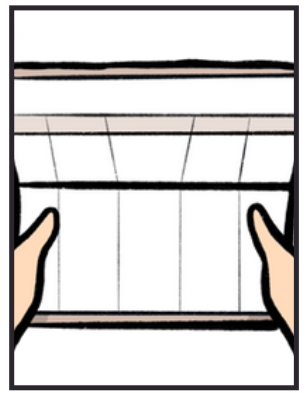
Obligaciones de los trabajadores

1. Presentar los exámenes requeridos.
2. Asistir a los cursos de capacitación.
3. Atender las indicaciones de los capacitadores.

Los sindicatos.

Otra parte de estos procedimientos especiales es el derecho a pertenecer a un sindicato. Un sindicato se origina a través de la organización de las personas que persiguen un mismo fin.

En este caso, el fin es la protección de los intereses de estas personas o en su caso, los trabajadores.

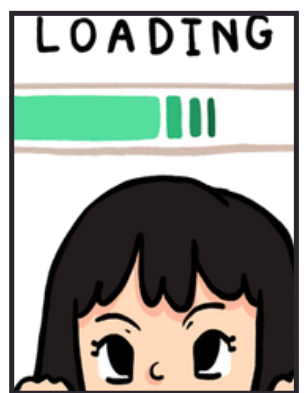


Tipos de sindicatos

Para estos fines, existe una variedad algo grande de los tipos, pero entre ellos destacan los de tipo **Gremial, Industrial, de Empresas y Nacionales de Industria.**

Obligaciones Sindicales

Al ser el sindicato, una organización que depende directamente de los trabajadores y la empresa, se ve obligado a rendir informes y registro sobre los procedimientos y modificaciones internas de la misma.



Prohibiciones Sindicales.

Hay ciertas cosas que para el sindicato están prohibidas debido a la naturaleza de su origen. Dentro de esas cosas destacan aquellas que por sí mismas atentan contra la protección de los intereses de sus miembros, dentro de ellos la corrupción y discriminación.

La huelga.

A grandes rasgos, la huelga es un tipo de suspensión temporal de las labores, esto propiciado por descontentos entre los empleados y el patrón. Cuando las razones de la huelga tienen fundamento en la ley, se considera una huelga lícita.



REFERENCIAS

- Culebro, Mónica
- 2022 Antología de Derecho Laboral, Universidad del Sureste, Comitán de Domínguez, Chiapas, México. Pp. 62-92.